

MANIFIESTO ALIANZA POR LA SALUD ALIMENTARIA – COLOMBIA

Los derechos a la salud, la alimentación adecuada y la seguridad alimentaria son derechos humanos reconocidos en tratados internacionales, están incorporados en el ordenamiento constitucional colombiano y son indivisibles e interdependientes. Por su parte, los derechos a la soberanía y la autonomía alimentarias han sido reivindicados por pueblos y comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, pues sin el respeto y garantía de estos dos derechos, se atenta contra el goce efectivo de la salud y la alimentación adecuada. Para gozar de buena salud es necesario alimentarse bien y para que un Estado garantice alimentación adecuada a su población, debe contar con los medios y recursos que le permitan asegurar una continua producción y abastecimiento de alimentos. Igualmente, “El Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Producción y Consumo Responsables”¹ son parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y establecen la agenda de desarrollo mundial.



La Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN 2010), demuestra que en Colombia el 51% de la población adulta y el 17% de los menores de edad presentan sobrepeso y obesidad, lo que representa para ésta población un alto riesgo de desarrollar diabetes, cáncer, enfermedades cardiovasculares y demás enfermedades crónicas; entre los años 2005 y 2010 el sobrepeso y la obesidad incrementaron el 5% en la población de 5 a 17 años de edad, dichas enfermedades están entre las 10 primeras causas de mortalidad, lo que indica que el país está siendo afectado por una epidemia de enfermedades crónicas no transmisibles. Epidemia que conllevó a que entre los años 2005 – 2012 el gasto en salud por enfermedades crónicas relacionadas con la dieta se hubiera incrementado en un 755%².

Las consecuencias de una mala alimentación se reflejan en múltiples enfermedades, ejemplo de ello son los miles de personas que mueren a causa de enfermedades relacionadas con el alto consumo de azúcar; en Colombia la tasa anual de muertes por consumo de bebidas azucaradas (BBAA) es de 112 por millón de habitantes, esto es, 4.928 personas mueren al año por consumir dichas BBAA³. Así mismo, otra muestra de los efectos de deficientes políticas de salud, alimentación y seguridad alimentaria, se refleja en las muertes por desnutrición registradas en el departamento de La Guajira, según el gobierno nacional, en los últimos 8 años han fallecido 294 niños y niñas como consecuencia de la desnutrición y hay zonas del país donde la desnutrición crónica en menores de 5 años de edad, ha afectado a 25 o hasta 35 menores por cada 100⁴.

Esta realidad se presenta porque Colombia a pesar de contar con instrumentos jurídicos que reivindican los derechos a la salud, la alimentación, y la seguridad alimentaria, los está incumpliendo. Existe diversa normatividad que recomienda promover la lactancia materna, la alimentación escolar saludable, desarrollar políticas fiscales y regulación de la publicidad, pero a diario vemos cómo dichas recomendaciones son desatendidas, los medios de comunicación emiten decenas de comerciales de productos comestibles perjudiciales para la salud, en horarios que se consideran franja infantil, y la mayoría de los cuales sugieren que tales productos son benéficos para la salud. Además, la mayor parte de la población desconoce que muchos de los productos comestibles que ingieren tienen impactos negativos en salud, de ahí que toman decisiones de compra sin información suficiente; todo lo cual favorece ambientes obesogénicos.

En busca del respeto y cumplimiento de los derechos a la salud, la alimentación adecuada, la seguridad, la autonomía y la soberanía alimentarias, las organizaciones integrantes de la Alianza por la Salud Alimentaria solicitamos:

¹ Fuente: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² Fuente: Cuenta de Alto Costo 2014. Ministerio de Salud SENT, 2014, RIPS 15 EAPB.

³ Fuente: Estimated Global, Regional, and National Disease Burdens Related to Sugar-Sweetened Beverage Consumption in 2010. 2015 Aug 25;132(8):639-66. doi:10.1161/CIRCULATIONAHA.114.010636. Epub 2015 Jun 2.

⁴ <http://www.razonpublica.com/index.php/economia-y-sociedad/9310-desnutricion-infantil-en-colombia-cuales-son-las-regiones-mas-golpeadas.html>

1. La adopción de medidas idóneas por parte del Estado que promuevan una alimentación adecuada, nutritiva y saludable, que alerte sobre el consumo de comestibles y bebidas perjudiciales para la salud, e impulsen la economía campesina, la agricultura familiar y la producción artesanal de alimentos dando prioridad a implementación de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en la “Declaración de Roma Sobre la Nutrición”.
2. Instamos al Estado colombiano a promover políticas agrarias que generen modelos de producción de alimentos sostenibles, que respeten los procesos tradicionales de siembra y cultivo de alimentos, llevados a cabo por los pueblos indígenas, afrocolombianos, comunidades rurales y de la pesca artesanal; solicitamos la implementación de políticas públicas diferenciadas que protejan a la agricultura familiar, que respeten y ayuden a proteger el ambiente, generando resiliencia en los territorios, mitigando los efectos del cambio climático; y que se defiendan y fomente la producción y el consumo nacional de frutas, verduras y carnes, en honor al hecho que Colombia es el segundo país más bio-diverso del planeta.
3. La implementación de Políticas Públicas que garanticen buenas prácticas alimentarias en todas las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, que generen ambientes de alimentación saludable, erradiquen los ambientes obesogénicos y ayuden a garantizar las buenas prácticas de producción y consumo responsable.
4. Que en la regulación que el Estado hace sobre los contenidos permitidos en los comestibles de producción industrial; diseñe un etiquetado que informe con claridad y suficiencia los contenidos de los productos y ejerza un adecuado control en la materia. Para ello exigimos que en todos los etiquetados se informe si los productos tienen altas, medias o bajas cantidades de sodio, grasas totales, grasas trans, grasas saturadas, azúcar y el tipo de azúcar. Y que en cumplimiento de la Sentencia C-583 de 2015 también se informe si contienen organismos genéticamente modificados o sus derivados.
5. La restricción de la promoción, la publicidad y el patrocinio de productos comestibles que resultan perjudiciales para la salud, y el impulso de políticas y campañas informativas sobre un consumo responsable, sano, solidario y consciente.
6. Reglamentar la Ley 1355 de 2009 (conocida como Ley de Obesidad) siguiendo los parámetros de la OPS/OMS, incluyendo los criterios y sugerencias presentadas en el Modelo de Perfil de Nutrientes publicado por la OPS en febrero del presente año⁵.
7. Crear una Canasta Básica de Salud Alimentaria, conformada por los alimentos sanos de consumo básico que garanticen un adecuado aporte nutricional y que, en aras de fomentar su consumo, quede exenta de impuestos, en la próxima Reforma Tributaria en curso. Como propuesta inicial sugeriríamos que los alimentos clasificados por la OPS (en su Modelo de Perfil de Nutrientes) como “sin procesar o mínimamente procesados” estén dentro de la Canasta Básica de Salud Alimentaria, por el contrario, los productos procesados y ultra-procesados (tales como la comida chatarra) queden excluidos de la misma.
8. Establecer un grupo de Impuestos Saludables que graven los productos que resultan perjudiciales para la salud, tales como: tabaco, licores, comida chatarra y BBAA; garantizando que su recaudo se destine al cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de salud, alimentación adecuada, agua potable y saneamiento básico.
9. Crear un Impuesto al consumo de BBAA que sea de recaudo territorial, cuya tasa no sea inferior al 30% y esté destinado a la inversión en salud, agua potable y salud alimentaria infantil, en los Departamentos.
10. Exigimos al Estado que cumpla con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS/UNICEF, adoptando medidas que promuevan, protejan y apoyen la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la lactancia materna acompañada con alimentación adecuada, nutritiva y saludable hasta los dos años o más, y prohibiendo la promoción, publicidad y patrocinio de los sucedáneos de la leche materna, de los biberones, chupos y productos relacionados.
11. Invitamos a la sociedad civil a que haga parte de esta alianza y a que tome acciones de participación, veeduría y control en cuanto a la implementación de las políticas públicas y fiscales necesarias para garantizar nuestros derechos a la salud, la alimentación y el fomento de la autonomía y la soberanía alimentarias.

www.alianzasaludalimentaria.org

⁵http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=11662&Itemid=41739&lang=es